

COMPARECENCIA DEL CIUDADANO
LÁZARO MAZÓN ALONSO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 dieciocho horas del día veintidós de octubre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito, Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al [REDACTED] firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartados A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción II y XI, 15, 16, 127 bis, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, inciso A), sub incisos a y b) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de testigo el ciudadano Lázaro Alonso Mazón; a quien se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia; haciéndosele saber de las penas en que incurrir los falsos declarantes, mismas que se encuentran previstas en el artículo 247 del Código Penal Federal Y 247 del Código Federal de Procedimientos Penales y una vez que lo hubo oído y protestado que fue, por sus generales DIJO: llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de [REDACTED] años de edad, por haber nacido en [REDACTED] estado civil soltero, de ocupación médico, originario de Cocula, Guerrero y vecino del municipio de Iguala Estado de Guerrero, con domicilio actual en calle [REDACTED]

[REDACTED] con servicio telefónico fijo y móvil [REDACTED] de la compañía Telcel, correo electrónico [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar número [REDACTED]

[REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual en el anverso inferior derecho se presenta una fotografía, cuyos rasgos y características físicas coinciden con los del declarante, misma que de conformidad en el diverso 208 de la Ley Adjetiva de la materia, se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como correspondiente, y devolviéndole el original al declarante por ser de su uso personal, así mismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, señala como abogado a Angel Francisco Riquelme Gallardo, Maestro en Derecho y Abogado Postulante, por lo cual y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el profesionista, es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

----- COMPARECE EL DEFENSOR -----

- - Enseguida y en la misma fecha se presenta ante el suscrito, licenciado Angel Francisco Riquelme Gallardo, quien se identifica con Cedula Profesional número 08709945, expedida por la Secretaría de Educación Pública, la cual lo acredita como Maestro en Derecho Procesal Penal, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega copia certificada a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo.

governador Ernesto Aguirre "N", quien me dijo que la parecer la situación se había complicado porque también al parecer le habían informado habían balaceado un autobús, con jóvenes integrantes de un equipo de futbol de Chilpancingo, así también le mande un mensaje al Presidente Municipal Jose Luis Abarca, preguntándole si estaba bien, suponiendo yo que él tenía conocimiento de lo que estaba pasando pero solo me respondió que sí aquí en Iguala sí, que al parecer en Santa Teresa, posteriormente, habiendo llegado el Secretario de Seguridad Pública, salimos en Convoy las ambulancias, la camioneta oficial de la Secretaría de Salud y varias unidades con elementos de la Secretaría de seguridad Pública del Estado, estando al mando de dicho convoy el secretario de Seguridad Pública que ya he mencionado, al llegar a Mezcala, encontramos dos tráiler atravesados y dos vehículos particulares que nos impidieron el paso, entonces se bajaron los policías a realizar la inspección y escucho que había gente herida de baje yo y efectivamente los dos carros tenían las llantas ponchadas y estaban balaceados, recordando que en uno de esos vehículos se encontraba una camioneta, que en esa camioneta había una persona herida de bala a la que trasladamos a la ambulancia en el otro vehículo, estaba un matrimonio quien tenía una crisis nerviosa muy fuerte, los subimos a la ambulancia a los tres, lo que ellos me dijeron que los asaltaron un grupo como de treinta hombres cubiertos del rostro, amenazándolo que no se movieran de allí, que las cosas habían pasado aproximadamente diez minutos, antes de que llegáramos, esto es entre las cero horas y la una de la mañana del veintisiete de septiembre, brindando así la atención médica trasladándolos al hospital de Chilpancingo, y que por políticas los nombres de estas personas deben obrar en los archivos del hospital General de Chilpancingo, seguidamente, la policía se encargó de mover los vehículos para abrir el paso y los trailers, que tenían a sus choferes en cada uno, movieron sus vehículos, sin saber si la policía registro en su fatiga dicha circunstancia, seguidamente continuamos nuestra marcha hacia la ciudad de Iguala, donde entrando a la ciudad de Iguala, tomamos rumbo diferentes el Secretario de Seguridad Pública del Estado y yo, pues yo tome camino hacia el "Hospital General de Iguala Soberon Acevedo" y el secretario de seguridad siguió su camino sin saber cuál fue su destino final, ya habiendo llegado al Hospital se encontraba esperándome Fernando Yañez Méndez Director del Hospital, entrando a las salas donde observe a varios jóvenes adolescentes unos sentados, otros en camillas, recordando que en total habían sido veinte pacientes los que se habían atendido con motivo de los hechos acontecidos el veintiséis de septiembre de dos mil novecientos noventa y tres, algunos tenían heridas por esquirla, otros con herida de bala penetrante en cara, abdomen, tobillo, entre otros, de los cuales por lo menos tres presentaban heridas de gravedad, e incluso una de las personas lesionadas, a la hora de haber llegado yo, falleció a consecuencia de heridas por impactos de bala en diferentes partes del cuerpo, enterándome después que dicha persona se trataba del chofer del autobús donde viajaba el equipo de futbol "Avispones de Chilpancingo", que de todos estos pacientes se abrió expediente clínico que está en el Hospital, comenzando a llegar médicos especialistas, para habilitar otro quirófano y atender a todos los pacientes, que también me entere que en los hospitales del IMSS y del ISSSTE, dos en cada uno de ellos y uno en un hospital privado del cual no recuerdo el nombre habiéndome enterado de ello porque el doctor Fernando Yañez así me lo informo, pues un paciente que estaba grave del equipo "Los Avispones de Chilpancingo", fue trasladado al hospital del IMSS de Acapulco, Guerrero, y dos días después gestionamos sus traslado a un hospital de alta especialidad en la ciudad de México, y también uno de los pacientes lesionados una semana después fue trasladado al hospital "Gea Gonzalez" de México, que tenía herida de bala en la parte

quien en todo momento ha estado presente. Acto continuo esta Fiscalía de la Federación concede al uso de la voz al maestro Angel Francisco Riquelme Gallardo, a efecto de que manifieste lo que a su derecho y representación le compete por lo que en uso de la voz dijo: Que en virtud del a solicitud realizada por mi representado respecto del tratamiento de la información contenida en el teléfono que ha puesto a disposición, solicito se tomen las medidas pertinentes para el debido resguardo del aparato telefónico y dela información pública y privada que pudiera contener, siendo todo lo que deseo manifestar. Acto continuo esta representación social de la federación. -----

----- ACUERDA. -----

--- VISTO el resultado de la presente diligencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41 párrafo primero del a Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 123 Bis, 208 y 209 del Código federal de Procedimientos Penales de aplicación supletoria, según lo prevé el artículo 7 del a citada ley especial, esta representación social aparato telefónico iphone 5, color blanco, de la compañía Apple, con número de IMEI 013845000835614, con número de clave 1901, por lo que se ordena elaborar su cadena de custodia y con fundamento en el artículo 8 de la citada Ley Especial, envíese al Cuerpo Técnico de Control de esta Subprocuraduría para su análisis y extracción de la información, una y exclusivamente por lo que respecta al intercambio de información entre el número telefónico [REDACTED] y el aparato telefónico que ha puesto a disposición de esta Fiscalía de la Federación, y una vez emitido la opinión técnica, procedase a su entrega del teléfono fedatado; por lo que gírese el oficio correspondiente y por cuerda separada, dese nueva cuenta con la presente declaración para acordar las diligencias que en derecho procedan, dándose por terminada la presente diligencia, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

----- D A M O S -----

AL DE LA REPÚBLICA
EL COMPLETANTE

LAZARO MAZÓN ALONSO

ABOGADO DEFENSOR

MTRO. ANGEL FRANCISCO RIQUELME GALLARDO

TESTIGOS DE ASISTENCIA